

**II - ADMINISTRACIÓN LOCAL
DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA****AYUNTAMIENTO DE VITORIA-GASTEIZ****DEPARTAMENTO DE PROMOCIÓN ECONÓMICA, EMPLEO, COMERCIO Y TURISMO****Corrección de errores del anuncio 2020-02081 del BOTHA número 84, de 27 de julio de 2020, correspondiente a la resolución de la primera fase de la convocatoria 2020 del programa municipal de becas de apoyo a personas emprendedoras**

I. Por acuerdo de Junta de Gobierno Local de 9 de diciembre de 2019, se aprobaron las bases generales reguladoras de las convocatorias de subvenciones del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz para el año 2020, en cuyo apartado segundo se relacionan los ámbitos y líneas de subvención previstas, entre las que se encuentra, en el Servicio de Empresas, la línea número 25 denominada "Becas para emprender" (BOTHA número 147, de 23 de diciembre de 2019).

II. En el desarrollo de los objetivos y acciones previstas, y supeditado a lo establecido en las bases generales de dicha convocatoria, por acuerdo de Junta de Gobierno Local de 6 de marzo de 2020, se aprobaron las bases y la convocatoria pública que regulan el programa municipal de becas para emprender (BOTHA número 38, de 1 de abril de 2020).

III. Finalizado el 15 de junio de 2020 el plazo de solicitud establecido para la primera fase de la convocatoria, se publica en el BOTHA número 84 del 27 de julio de 2020 la resolución referidas a las solicitudes presentadas en la primera fase de la citada convocatoria.

IV. Mediante escrito de 27 de julio de 2020, el Servicio municipal de Empresas, informa de un error advertido en dicha resolución publicada en el BOTHA número 84 del 27 de julio de 2020, referido a encabezado del cuadro recogido en el tercer punto de la parte resolutive de la publicación. En concreto, se informa que:

Donde dice:

DNI	Puntos	Subvención teórica	Importe final
-----	--------	--------------------	---------------

Debería decir:

DNI	Puntos	Importe Final Beca	Primer abono (50 por ciento)
-----	--------	--------------------	------------------------------

De conformidad con lo establecido en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, esta últimas pueden "rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos".

De conformidad con el procedimiento establecido en la presente convocatoria, la competencia para resolver las solicitudes reside en la concejala delegada del Departamento de Promoción Económica, Empleo, Comercio y Turismo.

En virtud de lo expuesto, la Concejala delegada del Departamento de Promoción Económica, Empleo, Comercio y Turismo, en aplicación de lo dispuesto en el acuerdo de delegación de competencias de 21 de junio de 2019, ha adoptado la siguiente

Resolución

Primero. A la vista del error advertido en la Resolución de 15 de julio de 2020 de la concejala delegada del Departamento municipal de Promoción Económica, Empleo, Comercio y Turismo, publicada en el BOTHA número 84 de 27 de julio de 2020, relativa a las solicitudes presentadas en la primera fase de la convocatoria 2020 del programa municipal de becas de apoyo a personas emprendedoras, aprobar la siguiente rectificación de errores, referida al encabezado del cuadro recogido en el punto tercero de la resolución:

Donde dice:

DNI	Puntos	Subvención teórica	Importe final
-----	--------	--------------------	---------------

Deberá decir:

DNI	Puntos	Importe Final Beca	Primer abono (50 por ciento)
-----	--------	--------------------	------------------------------

Segundo. Publicar el presente acuerdo de rectificación de errores en el Boletín Oficial del Territorio Histórico de Álava (BOTHA).

En Vitoria-Gasteiz, a 3 de septiembre de 2020

La Directora del Departamento de Promoción Económica, Empleo, Comercio y Turismo
ARACELI DE LA HORRA GUTIÉRREZ